

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**45217** MURCIA

Doña Ana María Lacalle Espallardo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil n.º 1 de Murcia,

Por el presente, HAGO SABER:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º 207 /2018 y NIG n.º 30030 47 1 2018 0000398 se ha dictado en fecha 25 de julio de 2018 Auto de declaración de concurso necesario del deudor BELIBE SALUD, S.L, con CIF B73713570, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Calle Escultor Roque López, n.º 29-25, Polígono Industrial Oeste – 30169 - San Ginés (Murcia).

2º.- Se ha acordado la suspensión de las facultades de Administración y disposición que ejercerá la Administración Concursal que seguirá ejerciendo el deudor.

Se ha designado, como Administración Concursal a GABINETE GEAUDIT CONCURSAL, S.L.P., con CIF B-54659552 con domicilio profesional en c/ Salmonete n.º 3, vivienda 7, Villacristas II, 30383 Los Nietos - Cartagena, con Teléfono 965922499 y Fax 965922421.

Para la remisión de créditos, se designa como domicilio postal el arriba referenciado, y como dirección electrónica [concursal@geaudit.es](mailto:concursal@geaudit.es)

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- No se admitirán las comunicaciones de créditos que se presenten en este Juzgado, ni en la Oficina de Registro de la Ciudad de la Justicia.

5º.- Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en el Registro Público Concursal.

Murcia, 19 de septiembre de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, Ana María Lacalle Espallardo.

ID: A180056124-1